RESOLUCIÓN No 0045 DEL 07 DE MAYO DE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-001-SG-2026."

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, Ley 2294 de 2023 y el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y Complementarias y, por delegación de la Dirección General mediante Resolución No. 00003 del 2 de enero de 2026, modificada mediante las Resoluciones 00093 y 02052 de 2026 y la Resolución de nombramiento No. 00993 del 11 de diciembre de 2025, demás normas complementarias, concordantes y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 0037 del 10 de abril de 2026, la Secretaria General del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N°. **SASI-001-SG-2026**, cuyo objeto es*: "**SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS FORENSES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ Y LA DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto, designó el Comité Evaluador para efectuar la verificación y evaluación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa N° **SASI-001-SG-2026**.

Que, el presupuesto oficial para este proceso de selección es de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($208.326.287)**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, demás impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61726 del 02 de marzo de 2026.

Que durante la publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente respondidas mediante mensajes publicados en la Plataforma Transaccional del SECOP II.

Que, en la fecha prevista para el cierre de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, esto es el 21 de abril de 2026 a las 10:00 a.m., se presentó las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE
1	**MESSER COLOMBIA S.A.**
2	**OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA**
3	**GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.**

Que, el 24 de abril de 2026, conforme al cronograma del proceso fueron publicados los informes de evaluación de los requisitos habilitantes del subcomité jurídico, técnico y financiero en el Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II, quedando un consolidado así:

"(…)

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1. MESSER COLOMBIA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No 0045 DEL 07 DE MAYO DE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-001-SG-2026."

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
2. OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3. GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Fuente: informes de evaluación (…)".

Que, en el término de traslado del informe de evaluación se recibieron documentos de subsanación de los proponentes MESSER COLOMBIA S.A., OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA y GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A., los cuales fueron remitidos a los integrantes del comité evaluador.

Que, el 30 de abril de 2026, fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II el informe actualizado de evaluación de los requisitos habilitantes del subcomité jurídico, técnico y financiero, como consecuencia de los documentos subsanables allegados, junto con consolidado de evaluación, así:

"(…)

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1. MESSER COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADA**
2. OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADA**
3. GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADA**

Fuente: informes de evaluación (…)".

Que, el 30 de abril de 2026, conforme a lo establecido en el cronograma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, la Entidad procedió a realizar la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados por haber cumplido las condiciones jurídicas, financieras y técnicas fijadas en el pliego de condiciones

Que, abierto el sobre económico de los proponentes habilitados, el subcomité económico realizó la verificación económica y se publicó el mencionado informe el 04 de mayo de 2026, con el siguiente consolidado:

"(…)

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONOMICA	RESULTADO
1. MESSER COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADA**
2. OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADA**
3. GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADA**

Fuente: informe de evaluación (…)".

Que, el 04 de mayo de 2026, cumpliendo con el cronograma del proceso, se llevó a cabo la subasta inversa electrónica, en la cual se obtuvo como resultado el siguiente:

RESOLUCIÓN No 0045 DEL 07 DE MAYO DE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-001-SG-2026."

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	MESSER COLOMBIA S.A	697.641,00 COP	1.350.063,00 COP	51.14%	2
2	CRYOGAS S.A	936.844,00 COP	936.844,00 COP	34.39%	1

Que, mediante Oficio No. 051-GNGEC-SG-2026, del 04 de mayo de 2026 publicado en la plataforma del SECOP II, mediante mensaje público CO1.MSG.9376893, el Subcomité económico, requirió al proponente MESSER COLOMBIA S.A. con el fin de que sustentara su oferta económica por presunto precio artificialmente bajo, lo anterior, de conformidad con la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*".

Que el 05 de mayo de 2026 (Hora: 1:40:36 PM), el proponente MESSER COLOMBIA S.A., presentó a través de la plataforma del SECOP II mediante mensaje No. CO1.MSG.9383915, la justificación de los precios ofertados durante la subasta, información que fue revisada por el subcomité económico evaluador.

Que, el 05 de mayo de 2026 (Hora: 3:10:05 PM), en la plataforma del SECOP II, mediante mensaje público No. CO1.MSG.9384622, el Subcomité económico del Instituto, solicitó al proponente MESSER COLOMBIA S.A. aclarar la respuesta emitida el 05 de mayo de 2026, en el sentido de desagregar el precio de su oferta aplicando la fórmula de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2 de la GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESO DE CONTRATACIÓN con código CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 fecha: 16-12-2024.

Que el 05 de mayo de 2026 (Hora: 3:38:47 PM), el proponente MESSER COLOMBIA S.A., presentó a través de la plataforma del SECOP II mediante mensaje No. CO1.MSG.9385077, la desagregación de los precios ofertados durante la subasta, información que fue avalada por el subcomité económico evaluador.

Que, el 5 de mayo de 2026, se hizo necesario expedir la Adenda 1, Teniendo en cuenta la solicitud del subcomité económico evaluador y conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, modificando el cronograma desde la fecha de "*Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto*", la cual se encuentra debidamente publicada en el SECOP II.

Que, el 07 de mayo de 2026, el Comité Evaluador en pleno en el marco de su competencia, mediante "**INFORME CONSOLIDADO Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR**", recomendó a la Ordenadora del Gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada para Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el procedimiento de Subasta Inversa No. SASI-001-SG-2026 cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS FORENSES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES***." por estar habilitado jurídica, financiera, técnica y económicamente, haber ofertado el menor precio en el evento de subasta inversa electrónica, y cumplir con los requerimientos técnicos de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Electrónico del presente proceso de selección y la Ley, así:

PROPONENTE	NIT	VALOR
MESSER COLOMBIA S.A.	860.005.114-4	$ 208.326.287

Que los valores de adjudicación incluyen todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de Ley que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del proceso de selección (Conforme a precios unitarios de la evaluación económica).

Que la recomendación se realizó, teniendo en cuenta que la firma adjudicataria cumplió con los requerimientos técnicos de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y se encuentran habilitadas por los subcomités jurídico, financiero, técnico y económico y por haber ofertado el menor precio en el evento

RESOLUCIÓN No 0045 DEL 07 DE MAYO DE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-001-SG-2026."

de subasta inversa electrónica adelantada por la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa No. **SASI-001-SG-2026**, cuyo objeto es la: *"**SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS FORENSES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ Y LA DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**",* a la firma **MESSER COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 860.005.114-4, representada legalmente por **OMAR GILBERTO VALDES PARDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.169.798, por un valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($208.326.287)**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al adjudicatario del proceso, el contenido del presente acto administrativo en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Dar publicidad al presente acto administrativo por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido de la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de adjudicación, el cual, es irrevocable, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 07 de mayo de 2026.

FREDDY ANANIAS URREGO GARZON
Secretario General

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Diego Fernando Niño Castro – Profesional GNGEC		07-05-2026
Revisó	Jakeline Ortega Valencia – Coordinadora GNGEC		
Elaboró, Revisó y aprobó	Mónica Siáchica Palacios– Profesional Esp SG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legalesvigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			